



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01772008- -NEU-SRH#MERN - COMISIÓN DE SERVICIOS M° DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01772008- -NEU-SRH#MERN y el Expediente Físico N° 8820-004553/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, el Decreto Provincial N° 2836/96 y su modificatorio N° 954/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente en el Visto, la Subsecretaría Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, solicita la autorización para que el agente Ángel Andrés Wegierski, D.N.I. N° 36.151.307, Legajo N° 954534, Categoría FUA, realice un viaje formativo internacional a Países Bajos que se enmarca en el Programa Federal de Formación: “Gestión Integrada de los Recursos Hídricos”, impulsado por el Consejo Federal de Inversiones (CFI), a desarrollarse desde el 02 de setiembre y hasta el 09 de setiembre de 2023;

Que el Programa, con una duración total de ocho (8) meses, se desarrolla de modo virtual y presencial desde el 20 de abril del corriente año e incluye, además de viajes internacionales para los encuentros presenciales, dos destinos internacionales, uno de ellos es Israel y el otro Países Bajos;

Que el Consejo Federal de Inversiones en conjunto con los Gobiernos Provinciales, presentan el citado Programa con una propuesta de formación dirigida a los cuadros técnicos de los Organismos Provinciales con competencia directa en la gestión de los recursos hídricos, incluido el agua potable y saneamiento, cumpliendo con las premisas de ser más eficientes, equitativos y sostenibles en el uso del agua;

Que la propuesta promueve la transferencia de conocimientos, con referencia a experiencias propias y comparadas, basada en la necesaria generación de alianzas entre organismos públicos, el sector privado y expertos internacionales, con el objetivo de construir nuevos conocimientos que les permitan a los/as participantes trabajar por intereses comunes, priorizando la sostenibilidad ambiental, social y económica;

Que el agente designado desarrolla su actividad profesional en la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales desde marzo de 2015, llevando a cabo las tareas de elaboración de proyectos, documentación técnica de pliegos y evaluación técnica de proyectos que involucran obras no petroleras dentro del espacio público hídrico presentados por empresas ante la Subsecretaría para su autorización;

Que de acuerdo al itinerario del programa la comisión de servicios se extiende desde el 02 al 09 de septiembre del corriente año, por lo que corresponde reconocer siete (07) días de viáticos al exterior del país;

Que el Decreto Provincial N° 954/02 establece que el monto a percibir por el agente y/o funcionario autorizado a realizar una comisión de servicio fuera del territorio nacional es el equivalente a dólares estadounidenses ciento ochenta (USD 180) diarios;

Que conforme lo indicado en el documento IF-2023-01774215-NEU-GESHID#SRH los gastos de pasajes aéreos y alojamiento están cubiertos por el Consejo Federal de Inversiones, por lo que corresponde realizar la quita prevista en el artículo 13.1.1 del Decreto Provincial N° 2142/93 y liquidar sólo el sesenta por ciento (60%) del monto diario;

Que se solicita un anticipo de gastos a rendir por cuenta documentada por la suma de dólares estadounidenses mil doscientos (USD 1.200) para cubrir gastos de movilidad;

Que de acuerdo al documento IF-2023-01817599-NEU-ADM#MERN corresponde se liquide el equivalente a dólares estadounidenses setecientos cincuenta y seis (USD 756) en concepto de viáticos;

Que a los fines de la liquidación se ha tomado la cotización del dólar tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 14/08/23 suma que asciende a pesos trescientos sesenta y cinco con 50/100 (\$ 365,50);

Que el total de la liquidación asciende a la suma de pesos un millón treinta y seis mil seiscientos treinta y uno con 10/100 (\$1.036.631,10);

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, ha certificado que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a la erogación;

Que de acuerdo a lo normado en el Decreto Provincial N° 2836/96 y su modificatorio N° 954/02 la autorización para comisiones de servicio fuera del territorio nacional será otorgada únicamente por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284;

Que el monto asignado en concepto de viáticos y gastos se ajusta a lo estipulado por el Decreto Provincial N° 2142/93 y N° 2836/96;

Que en virtud de las normas que regulan la realización de comisiones de servicio fuera del territorio provincial para funcionarios/as y agentes del Poder Ejecutivo Provincial, Decreto N° 2836/96 y su modificatorio Decreto N° 954/02, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la participación del agente Ángel Andrés Wegierski, D.N.I. N° 36.151.307, Legajo N° 954534, categoría FUA, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el Programa Federal de Formación: “Gestión Integrada de los Recursos Hídricos”, impulsado por el Consejo Federal de Inversiones, iniciado el 20 de abril de 2023 de modo virtual y presencial, con una duración de ocho (8) meses.

Artículo 2°: **AUTORIZASE** la comisión de servicios al agente Ángel Andrés Wegierski, D.N.I. N° 36.151.307, Legajo N° 954534, categoría FUA, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, que se realizará desde el 02 de setiembre y hasta el 09 de setiembre de 2023, en Países Bajos, para participar en el Programa Federal de Formación: “Gestión Integrada de los Recursos Hídricos”, impulsado por el Consejo Federal de Inversiones, en representación del Gobierno de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: **OTÓRGASE** un anticipo en concepto de viáticos por la suma de pesos cuatrocientos mil seiscientos sesenta y uno con 10/100 (\$400.661,10) y la suma de pesos seiscientos treinta y cinco mil novecientos setenta (\$635.970.-) en concepto de gastos de movilidad a favor del agente Ángel Andrés Wegierski, los que deberán ser rendidos de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

UO. 03 - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

ACO 13 CONDUCCIÓN SUPERIOR- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

JUR	SA	UO	CAT	Nro	Proy Sub.	AES	FIN	FUN	SUBF	INC	PP	pp	SPAR	FF	UG	IMPORTE
08	WF	03	ACO	013	000	000	04	05	03	03	07	02	000	3613	000	\$400.661,10
08	WF	03	ACO	013	000	000	04	05	03	03	07	03	000	3613	000	\$635.970,00

Total \$1.036.631,10

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** hasta la suma indicada en el artículo 3° de la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.